

FNE



Las Actividades Silvoagropecuarias y la Libre Competencia

contactenos@fne.gob.cl
www.fne.gob.cl

**FISCALIA
NACIONAL
ECONOMICA**

¿Qué es la Fiscalía Nacional Económica (FNE)?

La FNE es el organismo público encargado de velar por la libre competencia, defendiendo y promoviendo la competencia en todos los mercados o sectores productivos de la economía chilena. La FNE es un organismo autónomo, cuya supervigilancia está en manos del Presidente de la República a través del Ministerio de Economía. Adicionalmente, el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia es el órgano judicial encargado, principalmente, de decidir sobre los casos que la FNE u otras entidades le presenten.

¿Qué es la Unidad Agrícola de la FNE?

En Agosto de 2010, en el marco de la celebración del Encuentro Empresarial de la Araucanía “Enela”, el Ministro de Agricultura y el Fiscal Nacional Económico firmaron un convenio de colaboración entre ambas instituciones por el que fue creada una unidad al interior de la FNE, con el objetivo de mejorar el análisis de los diversos mercados silvoagropecuarios, acercarse a las regiones, ciudades, pueblos o zonas donde los productores se vean afectados por conductas anticompetitivas y efectuar una fiscalización constante de las empresas de los diversos rubros agrícolas.

¿Qué conductas resguarda la FNE y, en especial, la Unidad Agrícola?

En general, la FNE resguarda contra toda conducta que produzca o tienda a producir efectos contrarios a la competencia. Ellas están mencionadas en el Decreto Ley N° 211, y son particularmente de dos tipos:

Los **acuerdos anticompetitivos entre empresas rivales**, comúnmente referidos como “actos colusorios”; y

La **explotación abusiva** por parte de una empresa de su posición dominante en el mercado.

La FNE también controla preventivamente que las operaciones de concentración de empresas no produzcan efectos anticompetitivos a futuro.

¿Qué es la colusión?

La colusión consiste en acuerdo (s) expreso (s) o tácito (s) o prácticas concertadas entre dos o más competidores, con el objeto de, entre otros:

Fijar precios de venta, compra u otras condiciones de comercialización;

Asignar zonas o cuotas del mercado;

Limitar la producción;

Excluir competidores; o

Afectar el resultado de procesos de licitación.

Otros tipos restrictivos de la competencia

Otros tipos de acuerdos entre dos o más empresas también pueden potencialmente limitar la competencia en el mercado dependiendo de las circunstancias. Particularmente relevantes son las “restricciones verticales”, que incluyen la sugerencia o fijación de precio de reventa, contratos de distribución o cualquier otro tipo de restricción que las empresas imponen a sus proveedores o a sus clientes, y que pueden traducirse, por ejemplo, en barreras a la entrada a un mercado determinado.

Estos acuerdos no siempre se consideran ilícitos. La FNE, según las condiciones particulares y mérito del caso, podrá también investigarlos.

¿Qué es el abuso de posición dominante?

Una empresa que tiene una posición dominante es aquella que, en el tiempo, logra mantener un “poder de mercado” importante y, por tanto, puede llegar a impedir, restringir o entorpecer la competencia efectiva en el mercado al actuar de manera independiente de sus competidores, clientes y consumidores en general.

Los abusos de posición dominante más comunes son:

Discriminación arbitraria de precios;

Precios predatorios;

Denegación de venta o compra de bienes o servicios;

Ventas atadas y “empaquetamiento”;

Imposición de precios.

¿Qué conductas NO persigue la FNE?

En principio, no debiesen ser asuntos de competencia de la FNE, por ejemplo:

Certificación de calidad de productos agrícolas;

Trazabilidad;

Fiscalización de pesajes y medidas de estos productos;

Materias referidas a derechos de los trabajadores y de seguridad social;

Variaciones del dólar;

Distorsiones en el precio (dumping y subsidios) o alteraciones de la cantidad (salvaguardias) de las mercaderías importadas.

¿Cómo puede Ud. denunciar ante la FNE?

La denuncia puede ser hecha por distintos medios:

Denuncia personal: acudiendo a las dependencias de la FNE, ubicada en Agustinas 853, Piso 2, Santiago. Si desea presentar su denuncia en regiones, debe dirigirse a las oficinas del Sernac, servicio que hará llegar la denuncia a nuestras oficinas de Santiago.

Denuncia electrónica: ingresando a nuestro sitio web www.fne.gob.cl y utilizando el servicio "Denuncia Electrónica".

¿Qué debe acompañar a su denuncia?

La denuncia debe contener:

- (i) la descripción de los hechos que constituyen la conducta denunciada;
- (ii) el detalle de las personas o empresas que han intervenido en ella;
- (iii) el detalle de las personas o empresas afectadas;
- (iv) la individualización del denunciante (nombre, teléfono, correo electrónico y dirección), pudiendo solicitarse reserva de identidad; y, de ser posible,
- (v) acompañar documentos, referencias de testigos y otros antecedentes que acrediten los supuestos hechos ilícitos.